



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Octubre veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Restitución de Inmueble Arrendado de DIEGO LUIS TELLEZ CARDONA
contra EDUARDO LARA SANMIGUEL y ASTRID YURANY SANCHEZ LOPEZ.
Radicación: 410014189004- 2023-00870-00.

Como la demanda restitución de bien inmueble arrendado, viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, propuesta por DIEGO LUIS TELLEZ CARDONA contra EDUARDO LARA SANMIGUEL y ASTRID YURANY SANCHEZ LOPEZ.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se le advierte a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la Dra. ADRIANA ANDRADE DELGADO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Juez